

DECRETO N° 3717

TEMUCO, 07 OCT. 2019

VISTOS

1.- La carta de apelación, interpuesta con fecha 14 de agosto de 2019, por proveedor SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LTDA., en contra de Decreto Alcaldicio N° 2.707 de fecha 07 de agosto de 2019, en virtud del cual se acoge parcialmente recurso y se cursa una multa de \$4.293.250.- por atraso en retiro de escombros y de \$8.243.064.- por concepto de atraso en la entrega total de los trabajos contratados.

2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública ID 1658-349-LQ18, "*Provisión e Instalación de Luminarias en el Eje Balmaceda, desde calle General Carrera hasta calle M.Matta de la Comuna de Temuco*".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.707 de fecha 07 de agosto de 2019.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- La Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 07 de agosto de 2019, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 2.707, el cual, resolviendo apelación presentada por SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LTDA., respecto de multa cursada por

1891145



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Decreto Alcaldicio N° 2.615 de fecha 30 de julio de 2019, acoge parcialmente el recurso de la proveedora, y dispone que las multas a cursar ascenderán a las sumas de \$4.293.250.- por atraso en retiro de escombros y de \$8.243.064.- por concepto de atraso en la entrega total de los trabajos contratados.

2.- Que, con fecha 14 de agosto de 2019, SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LTDA. ha presentado carta de apelación/descargos respecto de la multa impuesta por concepto de atraso en la entrega de los productos contratados, aceptando la multa por atraso en retiro de escombros, solicitando esta sea dejada sin efecto, en razón de que los atrasos se habrían producido por causas de fuerza mayor, no imputables a su voluntad, específicamente demoras de la empresa distribuidora de energía eléctrica, CGE, en conectar los empalmes a la red eléctrica.

3.- Que, si bien la presentación de la empresa citada en el considerando anterior, no reúne las formalidades señaladas para los recursos administrativos contemplados por la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en base a los principios contemplados en los artículos 10, 13 y 15 de dicha ley, de contradictoriedad, no formalización e impugnabilidad, se debe entender que ha interpuesto el recurso administrativo de reposición, contemplado en el artículo 59º y siguientes de la referida normativa.

4.- Que, revisados los antecedentes acompañados, es posible observar que las demoras incurridas efectivamente dicen relación con retrasos de la empresa CGE en conectar los empalmes, lo que es corroborado por el Inspector Técnico de la Obra en el N° 3 de su informe que forma parte del Decreto Alcaldicio N° 2.707 objeto de la presente impugnación; razón por la que se acogerá el presente recurso, por no ser dichas demoras imputables a la voluntad de la proveedora.

DECRETO

1.- Se acoge el recurso mencionado en el N° 1 de los Vistos de este Decreto, interpuesto por la empresa SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LTDA.; en mérito de las consideraciones que anteceden; y déjese



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

sin efecto la multa cursada en el N° 1 letra b) de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 2.707 de fecha 07 de agosto de 2019; manteniéndose solamente la relativa al atraso en retiro de escombros, contenida en el N° 1 letra a) del referido Decreto.

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Seguridad Ciudadana
Dirección de Aseo
Secretaría Municipal
Depto. Gestión de Abastecimiento
Of. Partes



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

